# Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## ADENDA Nº 01/2016 - ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº64/2016

*En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la Adenda del Acta del Comité de Evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº64/2015* ***"Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"****, con ID Nro.300.737.-*

***La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota de DNCP Nº14817/2016 solicita lo siguiente: "Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el informe de evaluación mencionan que la empresa DECORACIONES KAROLL no cumple con el criterio de evaluación referente a la experiencia, sin embargo el mismo ha sido adjudicado.***
***Así mismo y con relación al punto anterior verificamos que los años a ser evaluados para determinar la experiencia según la carta de invitación, no son los mismos que mencionan en el informe de evaluación.-***

*A fojas 04 del ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°06/2016 consta el cuadro titulado "OTROS DOCUMENTOS" donde se observa que la firma DECORACIONES KAROLL no cumple en presentar las copias de (3) contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2011-2012-2013, debiendo corresponder a los años 2012, 2013 y 2014.-*

*El Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones (Documentos de la Oferta), se establecieron documentos considerados de carácter sustanciales los fueron presentados en su totalidad por la firma adjudicada.-*

*Los Contratos Ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) no son de carácter sustancial según el PBC; por lo tanto el comité de Evaluación recomendó la presentación de los mismos antes de proceder a la firma del Contrato respectivo.-*

*Se puede observar entre las documentaciones agregadas con posterioridad a la redacción del Acta del Comité que ya fueron agregados las copias de los Contratos Ejecutados entre los años 2012/2013/2014 y 2015; por tanto se puede concluir que la misma "CUMPLE" con el requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen***

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit